alguno = y con calidad que de las dichas facultades
y cedula a de ser servido de mag.d de mandar
no pague esta ciud. derecho de media anata ni
otro alguno supuesto que esto se a de combertir
en su R.l serv.o y en esta conformidad los señores
D.n Fran.co Pacheco Milan D.n Rodrigo Esca
rramad D.n Melchor de Rroda cav.o de la orden
de S.n Tiago y D.n Alonso Rodrigo de Castilla Reg.re
Comiss.os de este neg.o o la mayor parte de los dichos cav.os comiss.os
por memorial o en la forma que mas convenga
propongan al dicho S.r D. Diego Çapata los dichos medios
de que esta ciud. hace eleccion y le supliquen se sirva
de admitirlos y aprobarlos y mandar des
pachar facultad para usar de ellos y para hacer
la restitucion de los dichos propios con las cali
dades y condiciones contenidas y expresadas en este
acuerdo guardando en todo la forma del y si despues
de haverlos admitido y aprobado fuere necessario
otorgarse n.e de esta ciud. alguna escrip.a o escrip.as los dichos
cav.os comiss.os o la mayor parte los otorguen en favor
de su mag.d o de q.n en su R.l nombre lo firmare
lo hubiere de haver de la suerte que lo dispusiere
el dicho S.r D. Diego Çapata procurando por quantos
caminos fueren posibles se haga y se lleve todo
con la brevedad que requiere por ser tan del serv.o
de su mag.d y para todo y lo dello anexo y dependiente
se les dio bastante y cumplida comiss.on y poder en forma
tant.o q.to a lugar de derecho y mas puede y deve valer para q.e
en la dicha conformidad obren de la suerte que esta dicha ciud.
puede obrar en ayuntam.to pleno sin limitacion alguna
y el S.r D. Fran.co Riquelme Reg.or dixo que para tomar resolucion
en esta materia se vea acaudillado = el S.r Baltasar Pin Reg.or
dixo no obstante este acuerdo no es bien tenido todos los cav.os Reg.res
entre ven.s alguna cantidad con que se pueda acudir =

Don Joseph Tyllon